

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

R.U.C. : N° 20148260843
Representante Legal : HERNAN VASQUEZ SAAVEDRA
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Miguel Grau 320 Bambamarca
Teléfono : 076-353016
Correo Electrónico : alcaldia@munibambamarca.gob.pe
Portal Electrónico : www.munibambamarca.gob.pe
Presupuesto 2012 : PIA S/. 69,017,369.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que, de conformidad con la Constitución Política que regula las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

La ciudad de Bambamarca fue fundada el 28 de octubre de 1783 y reconocida como capital de la provincia por Ley N° 11297, de fecha 10 de marzo de 1950, tiene personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa.

Tiene como misión brindar un mejor servicio a la población de su jurisdicción, la integración de las zonas rural y urbana a través de la construcción de vías de

comunicación terrestre, electrificación, tecnificación de la producción agroindustria, educación, salud las cuales permita el desarrollo socio-económico de los pobladores de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.

Liderar la formulación y ejecución del Plan Anual de Desarrollo provincial, coordinando con las demás Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Base para conseguir los objetivos fundamentales de desarrollo.

Su visión es mejorar el bienestar socio-económico de la población y el desarrollo de la provincia, fomentando el empleo productivo agroindustrial elevando la calidad de la vida del poblador y ubicarle a la provincia en los lugares de competitividad con otras provincias del país.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Concejo Municipal Provincial

Alcaldía

Gerencia Municipal

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Gerencia Municipal

ÓRGANO DE CONTROL Y DEFENSA

Órgano de Control Institucional

Procuraduría Pública Municipal

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Planificación y Presupuesto

Subgerencia de Planes y Presupuesto

Subgerencia de Programación de Inversiones

Sub Gerencia de Racionalización

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones

Gerencia de Administración y Finanzas

Subgerencia de Recursos Humanos

Subgerencia de Contabilidad

Subgerencia de Tesorería

Subgerencia de Logística

Subgerencia de Estadística e Informática

ÓRGANOS DE LÍNEA

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y PIMES

Sub Gerencia de Turismo y Artesanía

Sub Gerencia de Educación, Cultura Salud y Deportes

Sub Gerencia de Desarrollo Social

Sub Gerencia de Programas Sociales

Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche

Gerencia de Servicios Públicos

Sub Gerencia de Mercados y Camales

Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Gerencia de Saneamiento y Medio Ambiente

Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines.

Sub Gerencia de SEDABAM

Unidad de Vigilancia Ambiental

Unidad de Saneamiento Rural

Unida de Vivero Forestal

Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural

Sub Gerencia de Preinversión

Sub Gerencia Estudios y Proyectos

Sub Gerencia de Ejecución de Obras

Sub Gerencia de Liquidación de Obras

Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro
Secretaría Técnica de Defensa Civil
Gerencia de Rentas Y Tributación
Sub Gerencia de Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización
Ejecución Coactiva
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
Instituto Vial Provincial

La municipalidad se rige por las siguientes normas legales:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control del 22.JUL.2002
- ✓ Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública
- ✓ Ley N° 28112 Ley del Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal de 01.ENE.94, y su modificatoria
- ✓ Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, aprobado por D.S N° 005-90-PCM de 06.MAR.84 y 17.ENE.90 respectivamente.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado D. Legislativo N° 1017
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones, DE Contrataciones y Adquisiciones del Estado – D.S N° 184-2008 y modificatoria.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno, publicado el 03/11/2006.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones
- ✓ Manual de Organización y Funciones

Asimismo, se son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Corresponde a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de: vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transportes y comunicaciones.

Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva.

Población, Salud y Saneamiento Ambiental.

Educación, Cultura, Conservación de Monumentos, Turismo, Recreación, Deportes, Defensa y Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente.

Abastecimiento y Comercialización de Productos.

Transporte Colectivo, Circulación y Transito.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al 31.DIC.2012 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al 31.DIC.2012 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

- Tres (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y Cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de publicados los resultados del concurso de sociedades.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/soa/sociedades> de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC ELIAS CHILLON AYAY, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	67,796.61
Impuesto General a la Ventas	S/.	12,203.39
TOTAL	S/.	80,000.00

SON: Ochenta mil y 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.